

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

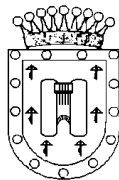
**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHAS 4 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2017.**

Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fechas 4 y 27 de diciembre de 2017, los Concejales asistentes (todos los que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas, procediendo seguidamente a su firma.

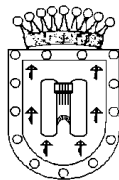
**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.**

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución nº 146/2017, de 12 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/16, por importe de 6.044,20 €.

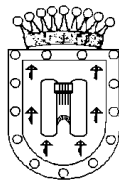


- .- Resolución nº 147/2017, de 14 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/17, por importe de 31.339,00 €.
- .- Resolución nº 148/2017, de 15 de diciembre, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Cultura y Acción Social desarrolladas por entidades y asociaciones a lo largo del año 2017 y se aprueba su convocatoria.
- .- Resolución nº 149/2017, de 18 de diciembre, por la que se concede una última e improrrogable prórroga de 6 meses para solicitar licencia para ejecutar las obras necesarias en edificio sito en parcela de referencia catastral 611 polígono 1 (c/ San Miguel nº 4) de la localidad de Montoria.
- .- Resolución nº 150/2017, de 19 de diciembre, por la que se concede licencia para ejecutar obras de mantenimiento de alero y obras interiores en garaje de edificación sita en calle Barón de Benasque nº 9 de la localidad de Peñacerrada.
- .- Resolución nº 151/2017, de 19 de diciembre, por la que se concede licencia municipal de 1ª ocupación de las obras de Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar sita en calle San Miguel nº 10 de Montoria.
- .- Resolución nº 152/2017, de 19 de diciembre, por la que se requiere la presentación de documentación del levantamiento topográfico de las parcelas nº 940 y 941 del polígono 1 sitas en la localidad de Loza, y el plazo de seis meses para que proceda a terminar las obras de ejecución de la vivienda unifamiliar y la urbanización correspondiente conforme a la licencia de obras concedida con fecha 28 de mayo de 2003.
- .- Resolución nº 153/2017, de 22 de diciembre, por la que se convoca sesión de la comisión informativa preparatoria de los asuntos de pleno para el día 27 de diciembre de 2017.
- .- Resolución nº 154/2017, de 22 de diciembre, por la que se convoca sesión del Pleno de la Corporación para el día 27 de diciembre de 2017.
- .- Resolución nº 155/2017, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las liquidaciones del IIVTNU nº 1-10 y se dispone su notificación y el requerimiento de los pagos correspondientes.
- .- Resolución nº 156/2017, de 29 de diciembre, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/18, por importe de 35.209,28 €.
- .- Resolución nº 157/2017, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el expediente de Modificación de Créditos mediante Transferencia de Créditos nº 3/2017, por importe de 2.581,30 €.



- .- Resolución nº 158/2017, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el expediente de Modificación de Créditos mediante el régimen de Habilitaciones de Crédito nº 4/2017, por importe de 17.900,00 €.
- .- Resolución nº 159/2017, de 29 de diciembre, por la que se prorroga del presupuesto 2017 para 2018.
- .- Resolución nº 160/2017, de 29 de diciembre, por la que se adjudican los trabajos de redacción del documento técnico para la modificación del Plan Especial de Rehabilitación Integrada del Casco Histórico de Peñacerrada a D. Javier Lizaso López de Aberásturi en un importe de 19.779,50 € IVA inc.

- .....
- .- Resolución nº 1/2018, de 19 de enero, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación sita en el Centro Multiusos de Peñacerrada para todo el año 2018.
  - .- Resolución nº 2/2018, de 19 de enero, por la que se autoriza de la sala de musculación sita en el Centro Multiusos de Peñacerrada para todo el año 2018.
  - .- Resolución nº 3/2018, de 23 de enero, por la que se convoca sesión de la comisión informativa preparatoria de los asuntos de pleno para el día de hoy.
  - .- Resolución nº 4/2018, de 23 de enero, por la que se convoca sesión del Pleno de la Corporación para el día de hoy.
  - .- Resolución nº 5/2018, de 24 de enero, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2018/1, por importe de 11.654,40 €.
  - .- Resolución nº 6/2018, de 24 de enero, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2018/2, por importe de 5.524,49 €.
  - .- Resolución nº 7/2018, de 24 de enero, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación sita en el Centro Multiusos de Peñacerrada para todo el año 2018.
  - .- Resolución nº 8/2018, de 24 de enero, por la que se concede licencia para ejecutar obras de acondicionamiento de muro medianil y sustitución de tubos de chimeneas de edificación sita en plaza Fray Jacinto Martínez nº 4 de Peñacerrada.
  - .- Resolución nº 9/2018, de 25 de enero, por la que se impone una 3ª multa coercitiva por importe de 600,00 € ante el incumplimiento de la orden de



restauración de la legalidad urbanística infringida en la parcela de referencia catastral nº 58 del polígono nº 2 y se concede el plazo de 1 mes para la adopción de las intervenciones dirigidas a garantizar la estabilidad del conjunto.

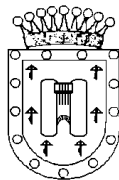
.- Resolución nº 10/2018, de 25 de enero, se autoriza el uso de la sala de musculación sita en el Centro Multiusos de Peñacerrada para todo el año 2018.

### **TERCERO.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS.**

Por la Secretaria se da cuenta de las subvenciones cuya concesión ha sido notificada con posterioridad a la celebración de la última sesión ordinaria de pleno:

- Por Orden Foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la D.F.A. de fecha 19 de diciembre de 2017, se concede una subvención por importe de 4.356,00 € para financiar los gastos derivados de la redacción de un nuevo Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Por Resolución de 29 de diciembre de 2017, del Viceconsejero de Cultura del Gobierno Vasco, se concede una subvención por importe de 694,00 € para la adquisición de equipo informático con destino a la biblioteca municipal.
- Con fecha 19 de enero de 2018, se recibe un ingreso por importe de 53,50 €, correspondiente al 50% del coste de varios cursos recibidos por la Secretaria- Interventora Municipal.
- Por Resolución de 29 de diciembre de 2017, del Viceconsejero de Cultura del Gobierno Vasco, se concede una subvención por importe de 414,00 € para la adquisición de fondos con destino a la biblioteca municipal.

### **CUARTO.- COMPROMISO EN RELACIÓN AL PROYECTO PARA LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA.**



Al objeto de que la contratación de los trabajos para la elaboración del PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA, pueda optar a subvención en el marco de la convocatoria realizada por Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, que tiene por objeto la financiación de los gastos derivados de la asistencia técnica necesaria para la realización de diagnósticos y/o elaboración y evaluación de planes para la igualdad de mujeres y hombres, se hace preciso que este Ayuntamiento, adopte compromiso expreso de su elaboración conjunta con el resto de Ayuntamientos integrantes de la Cuadrilla.

A la vista de lo anterior, a instancias de la técnica de Igualdad de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos de Pleno celebrada con anterioridad,

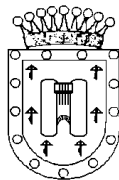
Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Asumir el compromiso de elaborar de manera conjunta junto con el resto de Ayuntamientos integrantes de la Cuadrilla, el PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA DE LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de una certificación del presente acuerdo a la técnica de igualdad de la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

**QUINTO.- SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS PERSONALES DUPLICADOS. MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DEL**

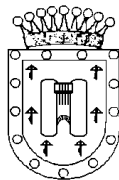


## **FICHERO DE DATOS DENOMINADO “EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS”.**

Teniendo en cuenta que:

- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de los que sean titulares las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el boletín oficial del Estado o diario oficial correspondiente, estableciendo dicho artículo el contenido básico de dicha disposición.
- El artículo 18 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (LAVPD) crea el Registro de Protección de Datos y establece que serán objeto de inscripción en el mismo los ficheros comprendidos dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley.
- El artículo 2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, establece que los entes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco notificarán a la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) toda creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, para su inscripción en el Registro de Protección de Datos, mediante el traslado de la disposición o acuerdo a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de 21 de julio de 2005, del Director de la AVPD (BOPV 165, de 31 de agosto de 2005).

Con fecha 10 de enero de 2018 (registro de entrada nº 22), la Agencia Vasca de Protección de Datos comunica la resolución de la Directora de dicha Agencia de fecha 9 de noviembre de 2017, en base a la cual, en relación al acuerdo plenario válidamente adoptado con fecha 21 de septiembre de 2017, se procede a la inscripción de 9 de los 10 ficheros remitidos.



En la misma Resolución se informa de la existencia de ficheros inscritos ya en el registro cuyos datos parecen coincidir, en cuanto a su naturaleza o finalidad, con los de reciente creación, por lo que solicitan se proceda a la supresión de los que el Ayuntamiento considere incorrectos, mediante la adopción y publicación del correspondiente acuerdo y su notificación a la Agencia.

Por último, en la Resolución se advierte también al Ayuntamiento al respecto de la incoherencia entre la estructura de ciertos datos (especialmente protegidos) del fichero denominado “Expedientes administrativos” y el nivel de seguridad establecido para los datos que el mismo contiene.

A la vista de lo anterior,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos de Pleno celebrada con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), acuerda:

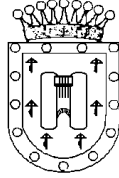
Primero. Suprimir los siguientes ficheros de datos de carácter personal por su inscripción duplicada en la Agencia Vasca de Protección de Datos:

- 1.- Registro. Código: 1942780169.
- 2.- Contribuyentes. Código: 1942780170.
- 3.- Contabilidad. Código: 1942780171.

Segundo. Modificar el apartado i) del fichero denominado “Expedientes administrativos”, pasando éste a contemplar unas medidas de seguridad a nivel alto, en atención a los datos especialmente protegidos que pudiera contener, quedando este definido del siguiente modo:

Expedientes administrativos:

- a) Finalidad y usos: Gestión y tramitación de los expedientes municipales.

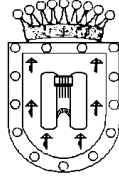


- b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal o resulten obligados a suministrarlos: Personas con relación administrativa con el ayuntamiento.
- c) Procedimiento de recogida de datos: Formularios u otros documentos.
- d) Procedencia de los datos: El/la propio/a interesado/a o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y tipo de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo: datos de carácter identificativo (nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, firma/huella digitalizada), datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, sexo), datos relativos a la salud (especialmente protegidos), datos de circunstancias sociales (características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones), datos de información comercial (actividades y negocios, licencias comerciales, creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas), datos económico-financieros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, datos bancarios, datos deducciones impositivas/impuestos, seguros, subsidios, beneficios), datos relativos a infracciones penales o administrativas.
- f) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a terceros países: Nacionales amparadas por ley.
- g) Administración responsable del fichero: Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra.
- h) Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, plaza Fray Jacinto Martínez, nº 2, 01212 Peñacerrada.
- i) Medidas de seguridad: Nivel alto.

Tercero. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el BOTA.

Cuarto. Notificar este acuerdo a la Agencia Vasca de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado establecido a tal efecto, con el fin de que proceda a suprimir las inscripciones acordadas y modifique la estructura del fichero Expedientes Administrativos en el Registro de





Protección de Datos dependiente de la misma y notifique lo actuado al Registro General de Protección de Datos.

## **SEXTO.- FESTIVIDAD DE SAN ISIDRO.**

El Sr. Alcalde recuerda el año pasado la festividad de San Isidro no se celebró en la localidad de Faido, que era donde correspondía por orden alfabético, debido a que su Centro Social se encontraba en obras, por lo que este año corresponde llevarla a cabo en dicha localidad.

El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, Presidente de la Junta Administrativa de Faido, comunica al Pleno que la celebración del patrón de los agricultores no se llevará a cabo en esa localidad, al no estar de acuerdo con el trato que los agricultores están recibiendo por parte del Ayuntamiento. El Alcalde solicita a la Secretaria haga constar lo manifestado por el Sr. González en el acta del Pleno.

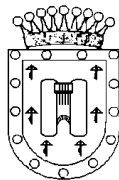
El Concejal D. Enrique González Gutiérrez recuerda que en la celebración de la fiesta el año 2017 en Montoria, el único agricultor que asistió fue él. Acudió también a la fiesta el Diputado Foral de Agricultura, quien tampoco habló de agricultura, sino de antenas de telefonía.

El Concejal del grupo municipal A.M.I. – Agrupación Municipal Independiente, y Teniente Alcalde, D. José Luis Armentia Gainzarain, recuerda cómo hace años la fiesta se celebraba exclusivamente en la localidad de Peñacerrada, hasta que hace unos años el Pleno de la Corporación acordó extender la celebración al resto de pueblos del municipio.

El Concejal D. Enrique González Gutiérrez manifiesta que el día de la inauguración del Centro Social, toda la Corporación estará invitada a título personal, pero no como Corporación.

La Concejala del grupo municipal A.M.I. – Agrupación Municipal Independiente, Dña. Silvia Quintas Barrón pregunta a qué pueblo correspondería entonces la celebración, a lo que el Sr. Alcalde responde que al disponer de carpa, Loza podría acoger la fiesta, y si no sería Payueta el pueblo en el que debiera celebrarse.

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA  
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA  
(ARABA)

A expensas de quedar por definir el lugar para la celebración de la festividad el presente año 2018, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto (todos los que, por derecho, integran la Corporación), ACUERDA que la misma tenga lugar el sábado día 19 de mayo.

### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES